SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA Nº 75

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 004933 03.10.2016

VISTOS:

a) El Oficio Nº 867 de fecha 23 de agosto de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 03 OCT. 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Espejo, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

03 OCT. 2016

En Santiago, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [redacted] geógrafo, [redacted] Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don MIGUEL ÁNGEL BRUNA SILVA, chileno, [redacted] contador, [redacted] como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, ambos domiciliados en Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henriquez Nº 8321, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don MIGUEL ÁNGEL BRUNA SILVA en representación de la Municipalidad de Lo Espejo, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su*

Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

N°	VILLA/ SECTOR	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VEREDAS (m)	PROY. ING. ($)
1	C. ESTRELLA	BELEN	LINCOLN - CON CON	4,0	199	796	-	$ 756.200
2		HUARA	LINCOLN - PICA	4,0	140	560	-	$ 532.000
3		MEJILLONES	LINCOLN - PICA	4,0	125	500	-	$ 475.000
4		PICA	BELEN - VALPARAISO	4,0	212	848	-	$ 805.600
5		PUTRE	ZAPIGA - PICA	4,6	61	281	-	$ 266.570
6		PUTRE	PICA - CON CON	4,0	64	256	-	$ 243.200
7		CHINCOLCO	VALLENAR - ISABEL RIQUELME	3,4	128	435	-	$ 413.440
8		ZAPIGA	VALPARAISO - PUTRE	5,0	84	420	-	$ 399.000
9		ZAPIGA	HUARA - PUTRE	4,4	65	286	-	$ 271.700
							EMISION DCTO.	$ 130.000
							SUBTOTAL	$ 4.292.710
10	J.M. CARO	2 SUR	CENTRAL - HABANA	5,0	193	965	-	$ 916.750
							EMISION DCTO.	$ 130.000
							SUBTOTAL	$ 1.046.750
						TOTAL $		$ 5.339.460

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de $5.339.460.-, gasto que será cargado al ítem Presupuestario Municipal Nº 3303001.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado en la Secretaría de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

ANS/ADA/RUP/CSE
TRANSCRIPCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales
- Subdirección De Administración Y Finanzas
- Depto. Programación Física Y Control
- Depto. De Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Oficina Contraloría MINVU – SERVIU
- Sección Análisis Y Control Contable
- Sección Contratos
- Sección Secretaria General Ministro De Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo
- Municipalidad de Lo Espejo
- Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henriquez Nº 8321
- Lo Espejo

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe